

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-008**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-008, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 18 NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 6 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T424-008**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 18 Nayarit)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$1,203,286.39 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$192,525.82 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,395,812.21 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,997,766.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$479,642.62 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,477,409.01 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 01/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988T424-008

- III. Con fecha 19 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", para modificar la Cláusula **Sexta**, a efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de marzo de 2025.
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" así como de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit, con oficio número 199001250100/CAOA/0047/2025, de fecha 17 de enero de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024 (sic), recibido el 24 de enero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 199001250100/CAOA/0076/2025, de fecha 08 de enero de 2025, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/002037, de fecha 25 de marzo de 2025, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-008**

## DECLARACIONES

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000016843 - 2025, con cuenta número 51331018, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-008**

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS


**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  050GYR988T424-008</p>
---	--	--

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,438,927.87 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$230,228.46 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,669,156.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,597,319.67 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$575,571.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,172,890.82 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni es su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-008**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GVICOA, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. **GVI020903N32**

**C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-008**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Nayarit

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**RRSR/HRJ/JMHN/RBRR**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-008, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 18 NAYARIT), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-008**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



JMHN CM2

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/02037		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>
050GYR988T424-008		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Recibi

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0076/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T424-008**, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (partida 18 Nayarit); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

*[Handwritten signature]*





002037

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector






002037

Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Moisés Limón Ortega**  
**Titular de la División**

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO



Órgano De Operación Desconcentrada En Nayarit  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 199001250100/CAOA/0076/2025  
Tepic, Nayarit, a 08 de enero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



En referencia al contrato abierto plurinominal para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) 2024, derivado de la LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, numero LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico 92 del Reglamento De La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del instrumento legal 050GYR988T424-008 contrato abierto plurinominal para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) 2024"

Montos antes de IVA

Proveedor	No. Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Ampliar	Porcentaje Ampliar	Monto Final Mínimo con Aumento	Monto Final Máximo Con Aumento
GVICOA, S.A. DE C.V.	050GYR988T424-008	\$1,203,286.39	\$2,997,766.39	\$599,553.28	20%	\$1,438,927.87	\$3,597,319.67

La modificación solicitada para el contrato 05GYR988T424-008 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,203,286.39 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$192,525.82 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,395,812.21 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,997,766.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$479,642.62 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, que hace

un total de **\$3,477,409.01 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 01/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### Debe Decir:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,438,927.87 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$230,228.46 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,669,156.33 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,597,319.67 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$575,571.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,172,890.82 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

## JUSTIFICACION DE AMPLIACION

En México, el padecimiento de cataratas afecta a tres millones de personas y se estima que cada año se suman 140 mil nuevos casos. Esta condición visual puede producir pérdidas económicas para los pacientes y sus familiares si no se trata a tiempo. La Organización Mundial de la Salud refiere que esta enfermedad es responsable de 35 por ciento de los casos de ceguera reversible en la población y afecta a 50 por ciento de los adultos de entre los 65 y 74 años.

La pérdida de visión es una de las posibles consecuencias de no tratar a tiempo este padecimiento. Además, puede convertirse en una carga para los pacientes y sus familiares al representarles pérdidas económicas por cientos de miles de pesos. Si los pacientes llegasen a perder la visión, estarán afectados económicamente, ya que su condición les impide ser productivos, y en consecuencia, requerirán que otra persona deje de trabajar para cuidarlos. En suma, todos los costos directos e indirectos que genera la enfermedad pueden ser muy altos.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El tratamiento efectivo para atender este padecimiento es la cirugía, donde a través de un procedimiento poco invasivo se retira el cristalino opaco y se reemplaza por un lente intraocular que pueda cumplir la función del primero.

Un lente intraocular (LIO) es un lente artificial transparente que se implanta en el ojo durante una cirugía de cataratas, para reemplazar un lente natural nublado. Igual que el lente natural del ojo, un LIO enfoca la luz que entra en su ojo a través de la córnea y la pupila hacia la retina (un tejido sensible localizado en la parte posterior del ojo que transmite imágenes al cerebro a través del nervio óptico). La mayoría de los LIOs están hechos de un material flexible y plegable, y en tamaño son más un menos tercio de una moneda de diez centavos. De igual manera que unos anteojos recetados, su LIO tendrá la prescripción adecuada para darle la mejor visión posible. Es un procedimiento seguro y efectivo que se realiza en un tiempo aproximado de 20 minutos.

El Instituto Mexicano del seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional, debe garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, otorgando al asegurado la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, proporcionando un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente, proporcionándole al mismo o al familiar o representante legal, la información clara, oportuna y veraz sobre su diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de tal forma que participe activamente en las decisiones que intervienen en su salud; tarea que podrá desempeñar directamente a través de su propio personal e instalaciones; indirectamente, en virtud de convenios con todos organismos públicos o particulares para que se encarguen de impartir los servicios del ramo de enfermedades y maternidad, así mismo, podrá celebrar convenios de cooperación y colaboración con instituciones y organismos de salud de los sectores públicos federal, estatal y municipal, en términos que permitan el óptimo aprovechamiento, de la capacidad instalada de todas las instituciones y organismos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,4, 89 y 91 de la Ley Del Seguro Social, así como el 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El Instituto requiere de un "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (311) 213 11 70 Ext. 1242 correo electrónico [jorge.barrera@imss.gob.mx](mailto:jorge.barrera@imss.gob.mx)

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

Dr. Carlos Alberto Lugoarel Godínez  
Titular de la Dirección de Servicios de Prestaciones Médica



NHI\*JEPG\*CFGC\*\*  
2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit. Tel: 3112131170 EXT 1242 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



MEXICO



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

**SIN TEXTO**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN NAYARIT  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 199001250100/CAOA/0047/2025  
Tepic, Nayarit, a 17 de enero de 2025

C. Martha Alejandra Soto Licona  
Representante Legal de GVICOA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Por medio del actual y derivado del oficio donde se instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) 2025, solicito la Aceptación para la realización del convenio modificatorio del contrato número 050GYR988T424-008 para ampliación en monto del 20% mínimo y máximo total del proveedor GVICOA, S.A. DE C.V. relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

Los datos relevantes para modificar serán los siguientes:

Número de Contrato: 050GYR988T424-008  
Proveedor: GVICOA, S.A. DE C.V.


Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de Marzo 2025.

Proveedor	Nº de Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Ampliación	Porcentaje Ampliación	Monto Final Mínimo con Aumento	Monto Final Máximo con Aumento
GVICOA, S.A. DE C.V.	050GYR988T424-008	\$1,203,286.39	\$2,997,766.39	\$599,553.28	20%	\$1,438,927.87	\$3,597,319.67

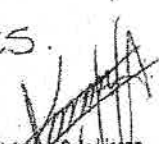
Esto para garantizar la continuidad del servicio médico integral para los centros de excelencia oftalmológica, en la OOAD Estatal en Nayarit para los primeros meses para el ejercicio 2025.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Dr. Carlos Alberto Lugo del Godínez  
Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas



  
Lic. Martha Alejandra Soto Licona  
Representante Legal  
GVICOA SA de CV

NHI\*JERG\*CFGC\*\*

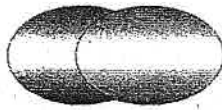


2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, CP. 62000, Tepic, Nayarit. Tel: (311) 213 11 70 Ext. 1242 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GVICOA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN NAYARIT  
**AT N: CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS  
P R E S E N T E

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 199001250100/CAOA/0047/2025 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 050GYR988T424-008 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 8 NAYARIT); CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DE LA OOAD ESTATAL EN NAYARIT; MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL 20% MÍNIMO Y MÁXIMO TOTAL RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

LOS DATOS RELEVANTES PARA MODIFICAR SERÁN LOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR988T424-008**  
PROVEEDOR: **GVICOA S.A. DE C.V.**  
VIGENCIA DEL CONTRATO: **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR, DEL 23 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE MARZO 2025.**

PROVEEDOR	N° DE CONTRATO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE AMPLIAR	MONTO FINAL MINIMO CON AUMENTO	MONTO FINAL MINIMO CON AUMENTO
GVICOA SA DE CV	050GYR988T424-008	\$ 1,203,286.39	\$ 2,997,766.39	\$ 599,553.28	20%	\$ 1,438,927.87	\$ 3,597,319.67

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2024



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lic. Martha Alejandra Soto Licona  
REPRESENTANTE LEGAL

**GVICOA SA DE CV**

Lago Onega # 417 Col. Granada Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F. Tel. 55 45 23 42

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016843 - 2025

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit  
SEI Servicios Integrales  
19010001 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 24/03/2025 Fecha Validación: 24/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,500,000.00 51331018 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	1,125.9	437.5	530.4	406.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,500,000.00  
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. LUISA ISABEL PORTILLO GOMEZ

JEFE DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.  
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/015

Ciudad de México, a 21 de enero de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**

Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Nayarit  
**PRESENTE.**

Hago referencia al similar número 99001250100/CAOA/0046/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T424-008 correspondiente al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO), con ampliación en monto del 20%.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto al monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. **Adrián Ysais Chong**  
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes Y Contrataciones de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo,
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 289, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 57261700 Ext 14429 / 14401 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN NAYARIT

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 199001250100/CAOA/0046/2025  
Tepic, Nayarit, a 17 de enero de 2025

**Dr. Carlos Ramirez Ramos**  
Encargados de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos  
PRESENTE

Por medio del actual y derivado del Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/001167 de fecha 09 de septiembre de 2024 signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, donde se instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) 2025, solicito el Visto Bueno para la realización del convenio modificatorio del contrato número 050GYR988T424-008 para ampliación en monto del 20% mínimo y máximo total del proveedor GVICOA, S.A. DE C.V. relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

Los datos relevantes para modificar serán los siguientes:

Número de Contrato: 050GYR988T424-008

Proveedor: GVICOA, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de Marzo 2025.

Proveedor	No. Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Ampliar	Porcentaje Ampliar	Monto Final Mínimo con Aumento	Monto Final Máximo Con Aumento
GVICOA, S.A. DE C.V.	050GYR988T424-008	\$1,203,286.39	\$2,997,766.39	\$599,553.28	20%	\$1,438,927.87	\$3,597,319.67

Esto para garantizar la continuidad del servicio médico integral para los centros de excelencia oftalmológica, en la OOAD Estatal en Nayarit para los primeros meses para el ejercicio 2025.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**  
Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas

NHI\*JF\*G\*CFGC\*\*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, CP. 63000, Tepic, Nayarit. Tel: (311) 213 11 70 Ext. 1242 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**